



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

# Sistema Local de Gestión Ambiental - SLGA

## Contexto Actual de la Gestión Ambiental

*Dirección General de Políticas Normas e  
Instrumentos de Gestión Ambiental*  
**Viceministerio de Gestión Ambiental**

# MARCO PROGRAMÁTICO PARA LA GESTION AMBIENTAL

- **Política de Estado sobre Gestión Ambiental**
- **Plan Bicentenario, el Perú al 2021**
- **Política Nacional de Ambiente (D.S. N°012-2009-MINAM)**
- **Plan Nacional de Acción Ambiental Perú 2011-2021 (D.S. N° 014-2011-MINAM).**
- **Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental (Aprobados en Consejo de Ministros de 10 de octubre de 2012).**
- **Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental LEY N° 28245 y su Reglamento.**



# LA GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

Las funciones ambientales a cargo de los gobiernos locales, se ejercen en forma coordinada, descentralizada y desconcentrada, con sujeción a la Política Nacional del Ambiente, al Plan Nacional de Acción Ambiental y a las normas, instrumentos y mandatos de carácter transectorial.

# ¿Cuáles son los objetivos de la gestión ambiental?

- Contribuir a garantizar un ambiente adecuado que permita el desarrollo pleno de las personas.
- Manejar los factores ambientales y conducir las actividades humanas mediante la actuación sobre el comportamiento de los actores implicados, evitando la duplicidad de funciones, los conflictos de competencias, los vacíos en la acción, y optimizando así los recursos disponibles.

# **Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Es el instrumento principal para cumplir los objetivos y funciones ambientales

# **Sistema Nacional de Gestión Ambiental: Objetivo**

**Organizar y administrar los asuntos ambientales de manera descentralizada, transectorial y participativa**

Para resolver problemas ambientales se requiere la participación transectorial y descentralizada  
Ejemplo Agua: descontaminación de nuestros ríos

Municipalidades

Ministerios

Agricultores

Mineros

Industriales

Vecinos



# ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SLGA – D.S. 008-2005-PCM

**Nivel I**  
**APRUEBA**

**Alcalde y  
Consejo Municipal**

**Nivel II**  
**COORDINAN**

**COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL**  
Unidad Funcional Ambiental, Representante Regidores, Instrucciones  
públicas y privadas representativas y sociedad civil representada

**Nivel III**  
**PROPONEN**

**GRUPOS TÉCNICOS LOCALES**  
Representantes especializados que elaboran  
propuesta técnica en forma temporal o permanente

**Nivel IV**  
**EJECUTAN**

**Entidades  
públicas**

**Sector  
privado**

**Sociedad  
Civil**

**Gobiernos  
Locales**

**Órganos  
desconcentrados**





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

# POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE

Aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM

# POLÍTICA REGIONAL DEL AMBIENTE

Aprobada con Ordenanza Regional No. 03-2013-CR/GRM, fecha 02 de mayo del 2013

De cumplimiento obligatorio, orienta las actividades públicas y privadas en materia ambiental.

Se implementa a través de Instrumentos de Gestión Ambiental Sectorial, Regional y Local



# Ejes Estratégicos de la Política Nacional del Ambiente

## Eje de Política 1

Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica

DIVERSIDAD BIOLÓGICA

RECURSOS GENÉTICOS

BIOSEGURIDAD

APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES

MINERÍA Y ENERGÍA

BOSQUES

ECOSISTEMAS MARINO - COSTEROS

CUENCAS, AGUA Y SUELOS

MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AMAZONÍA

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

## Eje de Política 2

Gestión Integral de la calidad ambiental

CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN

CALIDAD DEL AGUA

CALIDAD DEL AIRE

RESIDUOS SÓLIDOS

SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES PELIGROSOS

CALIDAD DE VIDA EN AMBIENTES URBANOS

## Eje de Política 3

Gobernanza ambiental

INSTITUCIONALIDAD

CULTURA, EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

INCLUSIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN AMBIENTAL

## Eje de Política 4

Compromisos y oportunidades ambientales internacionales

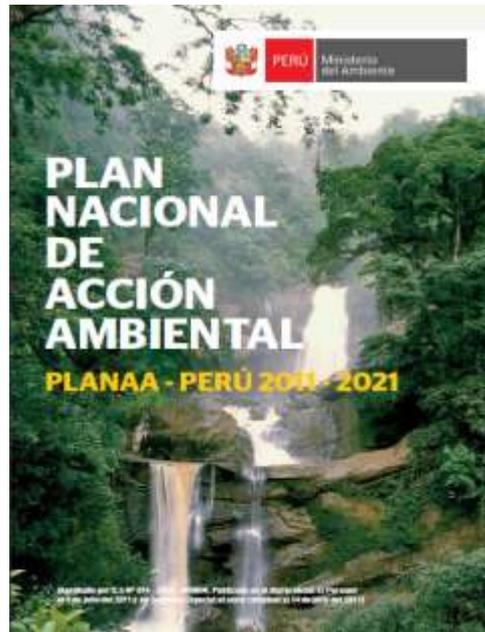
COMPROMISOS INTERNACIONALES

AMBIENTE, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD

**Política Nacional del Ambiente**

**Aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM**

# PLAN NACIONAL DE ACCIÓN AMBIENTAL – PLANAA PERÚ 2011-2021 (DECRETO SUPREMO 014-2011-MINAM)



Instrumento de gestión ambiental nacional que implementa la PNA, constituyéndose en marco orientador de las **acciones en materia ambiental que se desarrollen en el país en el corto, mediano y largo plazo en los tres niveles de gobierno.**

El PLANAA tiene como documento base la Política Nacional del Ambiente.

**Corto plazo  
(2011-2012)**

**Mediano plazo  
(2013-2017)**

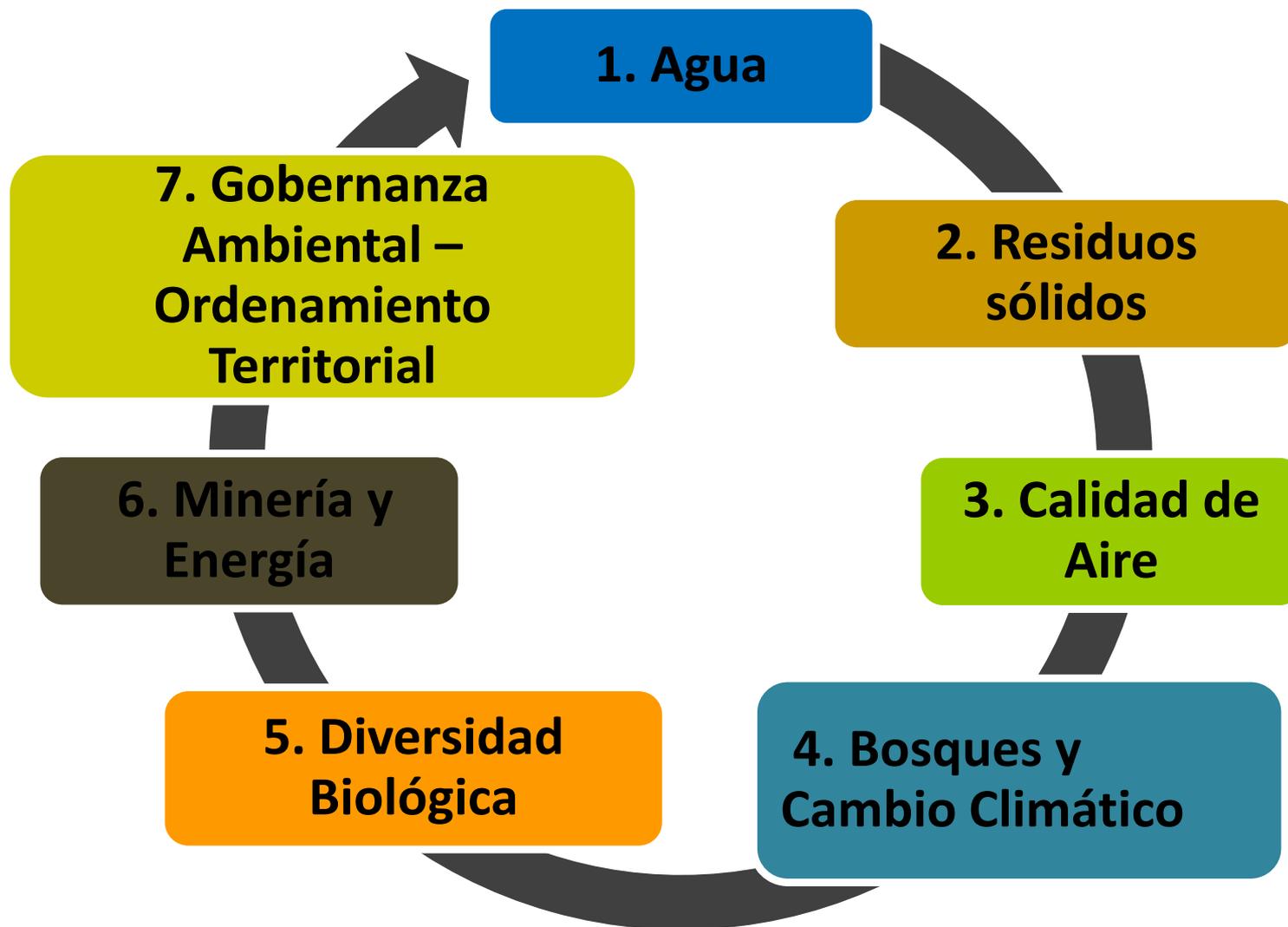
**Largo plazo  
(2018-2021)**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

# Qué metas lograr?



# METAS PRIORITARIAS AL 2021

- 1. Agua:** 100% de aguas residuales domésticas urbanas son tratadas y el 50% de éstas, son reusadas.
- 2. Residuos sólidos:** 100% de residuos sólidos del ámbito municipal son manejados, reaprovechados y dispuestos adecuadamente.
- 3. Calidad de Aire:** 100 % de las ciudades priorizadas implementan sus Planes de Acción para la mejora de la Calidad del Aire y cumplen los ECA para Aire.
- 4. Bosques y Cambio Climático:** Reducción de la tasa de deforestación que permita la conservación de por lo menos 54 millones de hectáreas de bosques primarios, contribuyendo así a la reducción a cero del 47,5% de los Gases de Efecto Invernadero – GEI, generados por el cambio de uso de la tierra.

# METAS PRIORITARIAS AL 2021

- 3. Diversidad Biológica:** Incremento en 100% del valor de los bienes y/o servicios de Áreas Naturales Protegidas – ANP; en 80% de la superficie de producción orgánica; en 70% de las exportaciones de productos del biocomercio y en 50% de las inversiones en econegocios.
- 4. Minería y Energía:** 100% de la pequeña minería y minería artesanal implementa y/o dispone de instrumentos de gestión ambiental; y 100% de las grandes y medianas empresas mineras y energéticas mejoran su desempeño ambiental.
- 5. Gobernanza Ambiental:** 100% de entidades del Sistema Nacional de Gestión Ambiental implementan la Política Nacional del Ambiente y sus instrumentos de gestión ambiental.

# Resolución Suprema N° 189-2012-PCM



# Resolución Ministerial N° 026-2013-MINAM



# La Comisión Ambiental Municipal - CAM

- Es la instancia de gestión ambiental creada por las municipalidades encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local , promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales.
- Está compuesta por aquellos actores del nivel local tanto del **sector público, como del sector privado y la sociedad civil**. Son creadas y/o reconocidas por ordenanzas, las cuales establecen su composición y funciones. La Comisión Ambiental Municipal articula las Políticas Ambientales Locales con las CAR y el MINAM.

# Funciones de la Comisión Ambiental Municipal

- Concertar la política ambiental local para la implementación del SLGA.
- Construir participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local que serán aprobados por la Municipalidad.
- Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- Facilitar el tratamiento apropiados para la resolución de conflictos ambientales.
- Participación y representación en la instancia regional.
- Promover diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión ambiental.

# ¿Cómo podemos participar?

Las Instituciones tanto Públicas como Privadas, así como las Organizaciones y Asociaciones de la Sociedad Civil serán convocadas a participar en la Comisión Ambiental Municipal, la convocatoria la promoverá la MUNICIPALIDAD y se hará efectiva a través de un representante acreditado (es decir que cuente con el aval de su Institución u Organización).

Este representante será el vocero de su Institución u Organización ante la Comisión Ambiental Municipal, podrá ser elegido o elegir para conformar la Junta Directiva de la CAM y se incorporará a los Grupos de Trabajo (llamados también Grupos Técnicos) en función de la actividad de su Organización o Institución.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

# **GALS: RECONOCIMIENTO A LA GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL SOSTENIBLE**

- **Proceso de reconocimiento del desempeño de la gestión ambiental local**
- **Pueden participar todas las municipalidades del Perú**
- **Deben mostrar evidencia en:**
  - a) **Gestión de residuos sólidos.**
  - b) **Gestión integral del agua.**
  - c) **Calidad del aire.**
  - d) **Prevención y control de ruidos.**
  - e) **Institucionalidad.**
  - f) **Participación ciudadana.**
  - g) **Gestión de riesgos de desastres y cambio climático.**
  - h) **Protección, conservación y manejo de recursos naturales.**
- **La presentación de la documentación: desde el 1 al 30 de septiembre**
- **Reconocimiento en el marco de la COP 20 de cambio climático.**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

**GRACIAS**